



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0606-R-2018  
PIURA, 10 de abril de 2018**

**VISTO**

Los Expedientes N° 063-5402-18-5 y N° 2005-0101-18-3 de fecha 10 de abril de 2018 remitidos por la Lic. **MARGOT DOMITILA RODRIGUEZ VIÑAS**, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, Resolución Rectoral N° 0546-R-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, el viaje a las ciudades de Sullana, Talara, San Lorenzo, Paita, Chulucanas, Sechura, Huancabamba, Ayabaca, Tumbes, Santo Domingo y Huarmaca de los señores Germán Antón rojas y Pedro Flores Álamo, adscritos a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para realizar el inventario físico año 2018, de los inmuebles que posee la Universidad Nacional de Piura en dichas ciudades. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a los mencionados servidores, pasajes y seis (06) días de viáticos a cada uno, de acuerdo a sus respectivas categorías; debiendo rendir cuenta documentada ante la mencionada Oficina Central al término del viaje. Artículo 3°.- Disponer, que los mencionados servidores, deberán presentar un informe del viaje autorizado por la presente Resolución. Artículo 4°.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución en las Partidas 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, Certificado 138, Sección Funcional 0021, Secuencia 05, 09 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia;

El Oficio N° 067-2018-UNP-OCEP-BP de fecha 09 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Piura, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0546-R-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, por estar mal calculado el gastos de pasajes y viáticos de los señores Germán Antón rojas y Pedro Flores Álamo;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Informe N° 137-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 10 de abril de 2018, manifiesta que la certificación presupuestaria para ejecutar lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales debe decir: "2.3.2.1.2.1 S/ 334\*2 personas = S/ 668.00, 2.3.2.1.2.2 S/ 160\*9 (medio días) + 320\*2(días) = S/ 2,080.00 \* 2 personas = S/ 4,160.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, concepto: Certificar gasto para pasajes y viáticos a favor de Germán Segundo Antón Rojas y Pedro Flores Álamo para realizar inventario físico 2018 en Dependencias de la UNP, fuera de la ciudad de Piura";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-MODIFICAR**, el segundo considerando y artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0546-R-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, en lo que respecta al cálculo de la certificación consignada para el otorgamiento de pasajes y viáticos a favor de los señores **Germán Antón Rojas y Pedro Flores Álamo**, de conformidad a citado en el Informe N° 137-2018-UNP-OCP-OPPTO, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

**"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a las ciudades de **Sullana, Talara, San Lorenzo, Paita, Chulucanas, Sechura, Huancabamba, Ayabaca, Tumbes, Santo Domingo y Huarmaca** de los señores **Germán Antón Rojas y Pedro Flores Álamo**, adscritos a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para realizar el inventario físico año 2018, de los inmuebles que posee la Universidad Nacional de Piura en dichas ciudades.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a los mencionados servidores, pasajes y seis días y medio (6 1/2) de viáticos a cada uno, de acuerdo a sus respectivas categorías de conformidad a lo citado en el Informe N° 137-2018-UNP-OCP-OPPTO; debiendo rendir cuenta documentada ante la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que los mencionados servidores, deberán presentar un informe del viaje autorizado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en las partidas 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, certificado 138, sección funcional 0021, secuencia 05, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia."

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c. c. : RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT(2),OCARH(5), Bs. PATRIM.,OCLARCHIVO (3)  
18 copias -Stc



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL